

MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE LOS SISTEMAS DE SALUD

NOMBRE DE ALUMNO: PATRICIA WONG ESCOBAR

NOMBRE DEL PROFESOR: MTRA MONICA E. CULEBRO GÒMEZ

NOMBRE DEL TRABAJO: SUPER- NOTA

MATERIA: DILEMAS ÈTICOS Y TOMA DE DECISIONES

CUATRIMESTRE: TERCER CUATRIMESTRE

TAPACHULA CHIAPAS; A 22 DE OCTUBRE DE 2021

UNIDAD IV SUICIDIO Y EUTANASIA, TRASPLANTE DE ÓRGANOS, CLONACIÓN, SIDA Y MUERTE

SUICIDIO ASISTIDO

El aumento de la esperanza de vida al nacer y el consecuentemente incremento de personas que alcanzan etapas muy avanzadas de edad, con enfermedades degenerativas que se acompañan de intenso dolor y sufrimiento, hacen necesario la discusión y búsqueda



de alternativas posibles para disminuir o evitar sus sufrimientos, Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) las definiciones existentes sobre la eutanasia no son exactas y pueden variar de una persona a otra, pero tienen varios elementos en común

El suicidio medicamente asistido se podría definir como la ayuda que da un

médico a un paciente, en respuesta a su solicitud, proporcionándole los medios para suicidarse y es el paciente quien realiza la acción final que causa la muerte. La voluntad anticipada es un concepto de índole más general que los dos anteriores y se puede entender como el proceso mediante el cual una persona planifica los tratamientos y cuidados de salud que desea recibir o rechazar en el futuro, en particular para el momento en que no sea capaz por sí misma de tomar decisiones.

Se considera asistencia al suicidio la entrega del material necesario para su realización. La ayuda puede ser facilitada por profesionales médicos, enfermeras u otras personas. Como personal de salud una de las cosas es que sea solicitada por el paciente ya que para eso ellos tomaran una decisión al respecto queda prohibida, la práctica de la eutanasia, entendida como homicidio por piedad, así como el suicidio





asistido conforme lo señala el Código Penal Federal, bajo el amparo de esta ley

CASOS TERMINALES

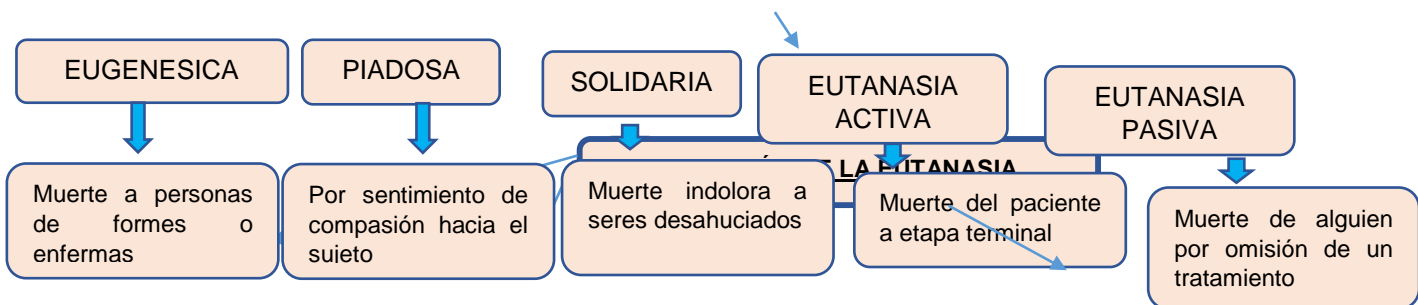
La eutanasia ha generado muchas inquietudes, así como dilemas éticos y jurídicos porque el derecho a la vida es un derecho universal; en el ámbito

jurídico es un bien tutelado por el Estado, quién priva la vida a otro comete homicidio el principal argumento a favor de la eutanasia gira en torno al derecho a una muerte digna,

sin dolor y agonía la prolongación innecesaria de la vida atenta contra el libre desarrollo de la personalidad y dignidad de la persona el argumento contra la eutanasia está fundado en el hecho de que el médico tiene como función salvar vidas y no destruirlas además, es el Estado quien debe



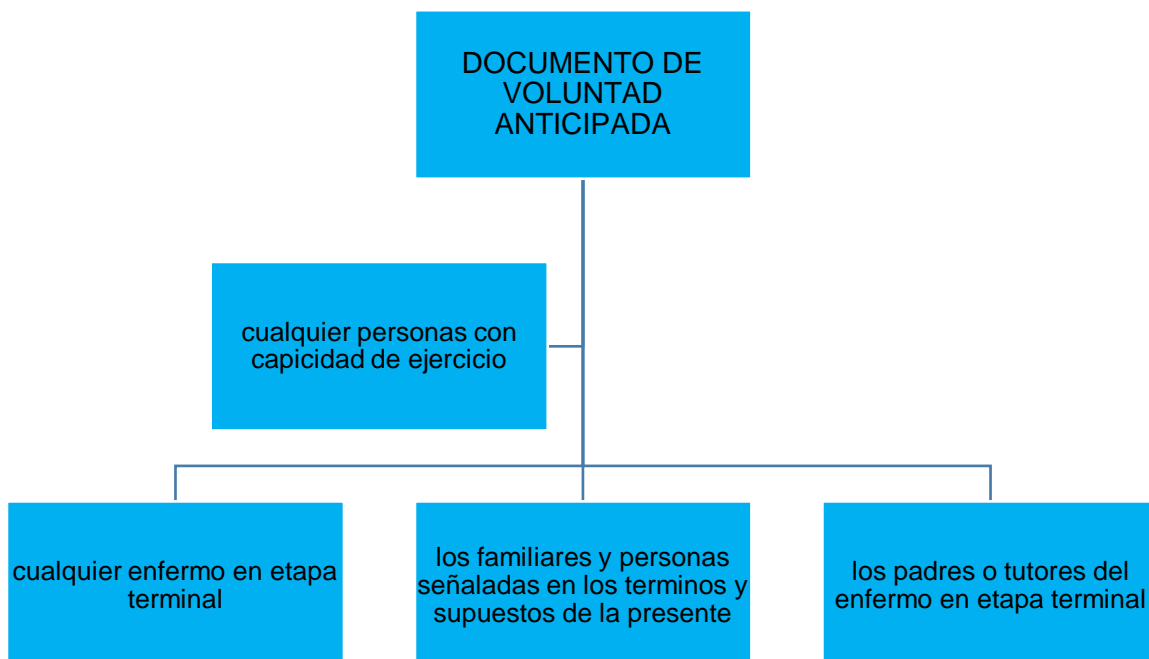
proteger el derecho a la vida y asegurar desde el nacimiento hasta la muerte su protección la palabra eutanasia, se originó en Grecia, significa una buena muerte. Tradicionalmente, la eutanasia ha significado una muerte fácil, indolora la eutanasia se considere la inutilidad del tratamiento para retener o retirarlo como soporte vital para un enfermo terminal, teniendo en cuenta el beneficio y deseos del paciente y de su familia. En varios casos y diferentes resoluciones judiciales este razonamiento ha jugado un papel importante en el desarrollo de la práctica de la eutanasia en países





LA LEY DE VOLUNTAD ANTICIPADA EN MÉXICO

Dicha ley pretende proteger la dignidad de la persona para lograr la una buena muerte. Dicho documento prescribe que un enfermo al que le queden menos de seis meses de vida tiene derecho a solicitar que su vida no sea prolongada mediante ninguna acción terapéutica y se encuentra limitado para mantener su vida de manera natura La ley de voluntad anticipada establece en su artículo 1 que es de orden público e interés social, y tiene por objeto establecer y regular las normas, requisitos y formas de realización de la voluntad de cualquier persona con capacidad de ejercicio, respecto a la negativa a someterse a medios, tratamiento



Artículo 10 Bis.- El Personal médico y de enfermería que forme parte del Sistema Nacional de Salud, podrán ejercer la objeción de conciencia y excusarse de participar en la prestación de servicios que establece esta Ley”. Sin embargo, en este mismo artículo se establece como excepción al ejercicio de la objeción de conciencia, cuando se ponga en riesgo la vida del paciente o se trate de una urgencia médica

MUERTO- VIVO

- Muerte biológica. Se alcanza con la muerte de todas las células horas o días después del cese cardiorrespiratorio
- Muerte clínica. -Se cumplen los criterios médicos aceptados hoy, a saber, cese de la función cardiorresp. muerte cerebral.

- Muerte legal. -Se cumplen los requisitos del Derecho Positivo en España: "la existencia de datos de irreversibilidad de las lesiones cerebrales".

Como parte de la preparación para la muerte se encuentra la elaboración de un testamento, que jurídicamente se define como un acto, mediante el cual una persona dispone de sus bienes y derechos

para después de su muerte.



CÉLULAS MADRES

Las células madre, troncales o primordiales son células que combinan el potencial de autor replicación con el potencial de poder generar células diferenciadas. Si el proceso completo de creación de seres humanos idénticos por clonación culminaría con la transferencia de los embriones clonados al útero de las mujeres gestantes, para completar la gestación y el posterior nacimiento del clon, el proceso podría limitarse a las primeras etapas del desarrollo embrionario, la clonación con finalidad reproductiva es aquella que se utiliza para obtener individuos clónicos y es la clonación claramente prohibida por la mayoría de las legislaciones del mundo.

CUIDADOS TERMINALES

Cuando un paciente tiene médico debe concentrar sufrimiento. El dolor es sólo paciente. Sin embargo, las vida del paciente pueden a una sensación de agotadora



DEL ENFERMO

una enfermedad terminal, el sus esfuerzos a fin de aliviar el una parte del sufrimiento del consecuencias del dolor en la variar de una molestia tolerable frustración aplastante y

CON DIGNIDAD

La dignidad humana es un derecho fundamental, inherente a toda persona, desde el nacimiento hasta la muerte; no se trata de un simple paradigma ético o moral, sino que debe ser protegida y garantizada por el Estado La muerte es un evento concebido desde una multiplicidad de perspectivas como la biológica, médica, cultural, filosófica, jurídica, entre otras, que tratan de dar respuestas sobre el ciclo de vida de una persona; pero este tema escinde en quienes sustentan que la muerte o la pérdida de la vida en un enfermo que padezca una enfermedad incurable e irreversible, no puede estar a su libre albedrío La muerte con dignidad resulta de los temas más discutidos para el campo jurídico, reconocerlo como un derecho a morir, no necesariamente implica un deseo por la muerte

BIBLIOGRAFIA

1. González y Linares, Juliana y Jorge Enrique. Diálogos de bioética. Editorial EFE. UNAM. México, 2019.
2. Morales, Nava, Esquivel y Díaz. Antonio, Graciela, Jaime y Luis. Principios de ética, bioética y conocimiento del hombre. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. México, 2011.
3. Carpizo, Jorge. La interrupción del embarazo dentro de las 12 semanas. Editorial IJUNAM. México, 2007.
4. Bioética y nuevos derechos. José Antonio Santos, Marta Albert y Cristina Hermida (ed.). Comares, 2016